



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 037 - 2019-EMAPISCO S.A/GG

Pisco, 05 de Abril de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 141-2019-EMAPISCO S.A./GERENCIA OPERACIONAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A. – EMAPISCO S.A.", es una Empresa Prestadora de servicios de saneamiento pública, de accionariado municipal, de derecho privado, regulado por el Decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA; mediante los cuales los servicios de saneamiento son declarados como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional.

Que, la Gestión del Riesgo de Desastres conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

Que, la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se logra mediante el planeamiento, organización, dirección y control de las actividades y acciones relacionadas con los procesos y sus respectivos sub procesos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

Que, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, cuenta entre otros, con el Proceso de preparación, el cual está constituido por el conjunto de acciones de planeamiento, de desarrollo de capacidades, organización de la sociedad, operación eficiente de las instituciones regionales y locales encargadas de la atención y socorro, establecimiento y operación de la red nacional de alerta temprana y de gestión de recursos, entre otros, para anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz, en caso de desastre o situación de peligro inminente, a fin de procurar una óptima respuesta en todos los niveles de gobierno y de la sociedad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29 del Reglamento.

Que, la Séptima Disposición Complementaria y Final del Decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que el Ente rector aprueba mediante resolución ministerial el Protocolo de Intervención ante una situación de emergencia en



materia de saneamiento, en el marco de las disposiciones del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD.

Que, entre las funciones de las EPS, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 del Artículo 42 de Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se encuentra, formular, aprobar y ejecutar, en el marco del SINAGERD, los instrumentos de gestión necesarios para la prevención y mitigación de riesgos frente a aquellas situaciones que pongan en peligro inminente la prestación de los servicios de saneamiento. Además, debe llevar a cabo las acciones que dispone el Ente Rector que regula la declaración de emergencia sanitaria.

Que, en ese sentido, es necesario conformar el Comité de Emergencia de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A. – EMAPISCO S.A., de acuerdo a la propuesta remitida mediante Informe N° 141-2019-EMAPISCO S.A./GERENCIA OPERACIONAL.

Que, estando a las consideraciones que preceden, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A. – EMAPISCO S.A. y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Emergencia de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A. – EMAPISCO S.A., integrado de la siguiente manera:

Presidente	Ing. Edgar Rolando Zamalloa Bendezú Gerente General
Comisiones	- Ing. Roberto Ramos Paucar. Gerente Operacional (e), o el que lo sustituya. - Abog. Christian German Yataco Avalos. Gerente de Administración y Finanzas, o el que lo sustituya. - Lic. Rosa Subauste Arroyo. Gerente Comercial, o el que lo sustituya. - Lic. Carmen Rosa Falcón Jorges. Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, o quien lo sustituya.

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE la presente Resolución, a los miembros del Comité de Emergencia, para su cumplimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la EPS EMAPISCO S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.

Edgar Rolando Zamalloa Bendezú
GERENTE GENERAL

